RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 181/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARQ. MARIZA CASTILLO, CON RUC Nº 3552461-8, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE CALLES TTE. RAFAEL LAGRAÑA DEL BARRIO SAN JUAN BAUTISTA Y CAPITÁN GARCÍA RICARDI DEL BARRIO SAN ROQUE"

Eusebio Ayala, 04 de Agosto de 2011

VISTA: *La Resolución Nº 133/2011 "Por la Cual la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes para convocar el llamado "Construcción de Empedrado sobre calles Tte. Rafael Lagraña del Barrio San Juan Bautista y Capitán Garcia Ricardi del Barrio San Roque" por la modalidad Concurso de Ofertas N° 002/2011", conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y normativas concordantes, así como las especificaciones técnicas y el costo estimativo, aprobados por la Junta Municipal a través de la resolución de la Junta Municipal N° 122/2011, el informe de la Dirección de Hacienda con referencia a la disponibilidad presupuestaria, el Dictamen de Evaluación de Ofertas, Dictamen Jurídico; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con sus respectivas ofertas económicas las empresas: ARQ. MARIZA CASTILLO, N&H INSTALACIONES y BETA INGENIERIA.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajo asi como el cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por Resolución Municipal N° 08/2011, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa ARQ. MARIZA CASTILLO por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, en concordancia a lo expuesto más arriba, la Intendencia Municipal está autorizado por Resolución de la Junta Municipal N° 160/2011, Acta N° 26/2011, de fecha 29 de julio de 2011, a adjudicar y suscribir el contrato correspondiente a la firma Arq. Mariza Castillo la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011, "Construcción de Empedrado sobre calles Tte. Rafael Lagraña del Barrio San Juan Bautista y Capitán Garcia Ricardi del Barrio San Roque".

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

POR TANTO: *EL INTENDENTE MUNICIPAL, ING. AGR. GERARDO ROJAS ALMADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES*

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma Arq. Mariza Castillo con RUC Nº 3552461-8 la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2011 convocada para la ejecución del llamado "Construcción de Empedrado sobre calles Tte. Rafael Lagraña del Barrio San Juan Bautista y Capitán García Ricardi del Barrio San Roque" cuyo monto asciende a Gs. 142.205.950 (guaraníes ciento cuarenta y dos millones doscientos cinco mil novecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la realización de los trabajos.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Prof. Mario Roberto Ojeda Gamarra
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · EUSEBIO AYALA

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal